



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00187.1/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 07/10/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

1. Copia o enlace a datos en formato electrónico si es posible reutilizable (CSV, hoja de cálculo) de Becas Bachillerato concedidas en cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 desglosado según códigos de centros destinatarios, con número de becas e importe por beca.
2. Copia o enlace a datos en formato electrónico si es posible reutilizable (CSV, hoja de cálculo) de Becas FP Grado Superior y Becas FP Grado Medio concedidas en cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 desglosado según códigos de centros destinatarios, con número de becas e importe por beca, código de ciclo cursado e indicación de modalidad presencial o a distancia.
3. Copia o enlace a datos en formato electrónico si es posible reutilizable (CSV, hoja de cálculo) de Becas Bachillerato, Becas FP Grado Superior y Becas FP Grado Medio concedidas en cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 desglosando importe de beca y renta per cápita familiar (o bien renta familiar y número de miembros). Se piden estos datos, anonimizados y desligados de los anteriores, para poder realizar un análisis de distribución de renta de los destinatarios.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información que se ha solicitado, puesto que se encuentran en curso de elaboración los informes correspondientes a las becas solicitadas y consecuentemente, su publicación posterior.



**Comunidad
de Madrid**

En el momento que estén disponibles los informes, serán notificados al interesado y publicados en la página web.

Los informes correspondientes al curso 2022-2023 se encuentran ya disponibles en la web la la Consejería de Educación. Le facilitamos los enlaces:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/informe-beneficiarios-becas-educacion-infantil-2022-2023>

<https://comunidad.madrid/servicios/educacion/informe-beneficiarios-becas-formacion-profesional-grado-superior-2022-2023>

<https://comunidad.madrid/servicios/educacion/informe-beneficiarios-becas-formacion-profesional-grado-medio-2022-2023>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2024.10.17 11:52